

regin para la contratación directa de las obras de construcción del nuevo Campo de Fútbol. Los reunidos se dan por enterados y acuerdan prestarle su total aprobación.

Octavo. Devolución de fianza definitiva al Contratista Sr. Tomás García Cordón, efectuada para responder de la ejecución de la obra: "Nuevo Ronda de los Almendros". Transcurrido el plazo de quince días de terminado en el apartado 1º del artículo 88, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, cuyo anuncio apareció inserto en el B.O. de la Provincia n.º 19, correspondiente al día 2 del pasado mes de abril.

Conocido el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, que se informa favorablemente la devolución de la fianza constituida, el Pleno Corporativo por unanimidad acuerda: Se proceda a la devolución de la fianza al contratista Sr. Tomás García Cordón, con la restitución de 2.977 pts, a que asciende el importe del anuncio de exposición al público, que apareció inserto como se participa anteriormente, en el B.O. de la Provincia n.º 19, del año en curso.

Noveno. Devolución de fianza a Sra. Regina Rodríguez Jaquero, efectuada para poder optar a la subasta de enajenación de terreno en el Paraje de la Isla. Conocido el informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 88. 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el Pleno Corporativo por unanimidad acuerda: Se proceda a la devolución de la fianza en su día constituida a la vecina Sra. Regina Rodríguez Jaquero.

Decimol. Conocimiento escrito n.º 13/516 de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en contestación a oficio de este Ayuntamiento n.º 3.013, de fecha 26-4-78. Por integra lectura